

# MEDIOAMBIENTE Y DIVERSIDAD EN EL ACTIVISMO LEGAL TRANSNACIONAL. AGENDAS Y REDES DE PRESIÓN EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Sandra Hincapié\*  
Jairo Antonio López\*\*

## RESUMEN

Este artículo analiza el activismo legal transnacional de redes de acción colectiva regionales ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. A partir de la construcción de una base de información empírica sobre el activismo de las organizaciones no gubernamentales que participan en el Sistema Interamericano, identificamos las trayectorias, actores relevantes, estrategias de movilización y repertorios que impulsan las redes transnacionales. Demostramos cómo las redes de organizaciones en defensa de derechos relacionados con el medioambiente y la diversidad sexual han conseguido establecer vínculos sólidos y coordinados regionalmente, promoviendo novedosas agendas con incidencia continental, buscando generar la inclusión de nuevos temas de derechos humanos en las prioridades internacionales.

**Palabras clave:** derechos humanos, activismo legal transnacional, acción colectiva, medioambiente, LGBTI.

## TRANSNATIONAL LEGAL ACTIVISM, THE ENVIRONMENT AND DIVERSITY: AGENDAS AND COLLECTIVE ACTION SUPPORT NETWORKS IN THE INTER-AMERICAN HUMAN RIGHTS SYSTEM

### ABSTRACT

This article analyzes transnational legal activism by regional collective action networks within the Inter-American Human Rights System. The development of an empirical informational data base dealing with activism by non-governmental organizations participating in the Inter-American System facilitated identification of the progress, relevant actors, mobilization strategies and repertoires that drive transnational networks. That, in turn, permitted demonstration of how networks comprised of organizations defending the environment and sexual diversity have established strong and regionally coordinated links with continent wide impact seeking inclusion of new human rights issues among evolving international priorities.

**Keywords:** “Human rights”, “transnational legal activism”, “collective action”, environment, LGBTI.

**Fecha de recepción:** 16/09/2017

**Fecha de aprobación:** 15/11/2017

---

\* Docente investigadora de la Universidad Autónoma de Zacatecas (Zacatecas, México). Doctora en Investigación en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política por Flacso-México. Correo electrónico: sandramiled@gmail.com

\*\* Docente investigador de la Universidad Autónoma de Zacatecas (Zacatecas, México). Doctor en Investigación en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política por Flacso-México. Correo electrónico: jairolopez32@gmail.com.

## INTRODUCCIÓN

Fueron las mujeres las primeras en cuestionar, desde la teoría y la práctica, la configuración en las sociedades modernas de los derechos y la ciudadanía a partir de presupuestos androcéntricos, donde ciertas ideas asociadas a lo viril, fueron consideradas deseables modeladoras de las relaciones sociales en su conjunto y de los humanos como especie con la naturaleza (Puleo, 2015, 2011; Shiva, 1998; Shiva y Mies, 1997). Desde entonces las disputas por el reconocimiento de la diversidad y redistribución de recursos de poder, se han llevado a cabo por múltiples colectivos y movimientos sociales, con sus propias agendas de reivindicación y exigencias de derechos. Aunque puedan parecer excluyentes las reclamaciones por derechos de ecologistas, colectivos de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI) o pueblos étnicos, a todos ellos subyace la idea según la cual, aceptar y construir sociedades que respeten la diversidad permitirá el enriquecimiento y florecimiento de la vida en todas sus expresiones: culturales, sexuales y ecosistémicas.

Este artículo explica la emergencia de redes de acción colectiva regionales con novedosas agendas de movilización en el activismo legal transnacional ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). Hasta ahora son pocas las investigaciones que estudian las estrategias de activismo legal transnacional que siguen las organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos en América Latina (López e Hincapié, 2017; MacDowell, 2007). Las investigaciones sobre redes de presión en derechos humanos han estado enfocadas especialmente en la socialización de la información, “nombrando y avergonzando” sobre graves violaciones a derechos humanos en casos por país a fin de obligar al cambio de prácticas estatales (Anaya, 2010; Jetschke y Liese, 2013; Keck y Sikkink, 2000; López e Hincapié, 2015; Risse, Ropp y Sikkink, 2013, 1999). Los estudios sobre el activismo legal en materia de derechos humanos se centran en demostrar, por un lado, cómo las estrategias jurídicas pueden resultar un soporte efectivo de demandas sociales y, por otro, los efectos judiciales de las sanciones obtenidas (Edelman, Leachman y McAdam, 2010; Garth, 2008; McCann, 2006; Tsutsui, Whitlinger y Lin, 2012).

[19]

A diferencia de los casos por país, aquí nos concentramos en las formas de articulación colectiva regional para la incidencia en el SIDH. Argumentamos que este tipo de activismo legal transnacional ha conseguido construir redes de presión en el contexto regional, que se constituyen en novedosos modos de articulación colectiva en la defensa de los derechos humanos en América Latina, logrando posicionar agendas regionales en torno al medioambiente y la diversidad, como ejes centrales de discusión que precisan de intervención urgente en todo el continente.

Metodológicamente procesamos información primaria y secundaria para la construcción de bases de datos con las cuales elaboramos la trayectoria de las audiencias regionales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Comisión IDH). Identificamos dos redes de presión preponderantes en el activismo legal transnacional: la primera tiene como núcleo de articulación las demandas por derechos relacionados al medioambiente y el territorio en el contexto de expansión de megaproyectos extractivos; la segunda se conecta con las reivindicaciones en torno a los derechos de las personas LGBTI.

A partir del análisis de la información de las bases de datos, entrevistas e información secundaria, caracterizamos estas redes de acción colectiva en el ámbito regional, establecimos trayectorias, actores relevantes, estrategias de movilización y repertorios. Todo lo anterior nos permite aportar información novedosa sobre el activismo legal transnacional llevado a cabo por redes de presión regionales ante el SIDH, como forma de acción colectiva innovadora con efectos jurídicos y políti-

cos importantes para la defensa y posicionamiento de nuevas agendas por los derechos humanos en América Latina.

## **ESTRUCTURA DE OPORTUNIDADES PARA AL ACTIVISMO EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS**

Después de la Segunda Guerra Mundial con la proclamación de la Carta de Naciones Unidas en 1948, pero especialmente en los últimos cuarenta años, se configuró un proceso incremental en el mundo occidental de institucionalización de los derechos humanos en el contexto nacional e internacional (Dezalay y Garth, 2006). La estructuración de condiciones materiales –jurídicas y financieras– y la difusión de ideas convirtieron a los derechos humanos en referente de conflictos políticos, al volverlos centro de reclamos de diversos actores colectivos frente a las instituciones estatales (Hunt, 2009; Stammers, 2009; Tarrow, 2005; Tilly, 2004).

Los antecedentes de este proceso se encuentran en el fortalecimiento del Sistema Internacional de Derechos Humanos a partir de la entrada en vigor de la Convención Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), así como la creación de sistemas regionales de derechos humanos, como espacios para la defensa y promoción de los derechos humanos. En el continente americano se creó el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, compuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH) y la Comisión IDH, las cuales están sujetas a la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José (suscrito el 22 de noviembre de 1968 y puesto en marcha en junio de 1979).

[20]

La Corte IDH es un órgano jurisdiccional supranacional, que puede emitir diferentes tipos de sentencias sobre los casos contenciosos que se le presentan<sup>1</sup>; del mismo modo, puede formular resoluciones de medidas provisionales o resoluciones de cumplimiento de sentencias, siendo todos sus fallos vinculantes e inapelables (Jaramillo y Castro, 2008; Uprimny, 2007). Por su parte, la Comisión IDH, en el plano cuasijurisprudencial, produce y publica informes especializados con contenidos de diagnóstico, evaluación y recomendación<sup>2</sup>. Tiene la capacidad de admitir y tramitar casos de violaciones individuales, decide sobre la presentación de casos ante la Corte IDH para que esta se pronuncie judicialmente. Asimismo, puede emitir medidas cautelares como acción preventiva para proteger las personas involucradas en casos de denuncia, conminando al Estado en cuestión a restablecer los derechos violentados, proteger o prevenir la vulneración de los mismos (González, 2010).

Desde actores individuales hasta movimientos sociales, ONG y grupos de víctimas organizadas apelan a la defensa de los derechos humanos en estos escenarios, haciendo uso estratégico de los recursos que el reconocimiento de los derechos humanos en el marco internacional les ha brindado. Si bien los movimientos sociales han estado marcados históricamente por la interacción de reclamo frente a las instituciones estatales nacionales (Tarrow, 2009), la consolidación de espacios institucionales transnacionales vinculantes o cuasivinculantes es una oportunidad legal y política para la acción colectiva que puede llevar a una reorientación o adaptación de las acciones (Sikkink, 2005; Tarrow, 2005).

<sup>1</sup> Sentencias de excepciones preliminares, de fondo, de reparaciones y sentencias de interpretación de fallo.

<sup>2</sup> Informe anual, informes generales, informes temáticos e informes especiales.

El *activismo legal transnacional* como forma de acción colectiva en defensa de los derechos humanos, se refiere a las estrategias jurídicas y políticas que se efectúan ante instancias internacionales (tribunales u organismos cuasijudiciales) para que reconozcan las demandas y actúen en consecuencia sobre los Estados nacionales (MacDowell, 2007).

En relación con las estructuras de oportunidad para impulsar estrategias de activismo jurídico transnacional en América Latina, desde el año 2001 el SIDH amplió y agilizó los mecanismos de participación de la sociedad civil, tanto ante la Comisión IDH como ante la Corte IDH, lo que ha representado un aumento significativo de las demandas y solicitudes de audiencias (Barreto *et al.*, 2015; López e Hincapié, 2017).

En específico, la Comisión IDH desde los años noventa y la primera década del 2000, orientó gran parte de su trabajo al conocimiento y pronunciamiento sobre peticiones y solicitudes individuales de violaciones de derechos humanos y a la ejecución de medidas cautelares y provisionales (González, 2009, 2010). Esta labor de protección se fortaleció luego de un proceso de adecuación interna entre los años 2005 y 2008, cuando se crearon ocho grupos o secciones especializadas de trabajo que hicieron más eficientes las acciones de la Comisión IDH frente a los casos individuales (Salazar y Cerqueira, 2015). Estas modificaciones permitieron que en materia de protección de derechos humanos, la Comisión IDH reforzara exponencialmente su capacidad de acción, ampliando en más de un 30 % sus decisiones sobre peticiones individuales entre los años 2005 y 2010<sup>3</sup>. El aumento de sus capacidades de protección y trámites de casos individuales llevó, lógicamente, a un crecimiento de los casos contenciosos que eran aceptados ante la Corte IDH y, por ende, en un incremento de las sanciones sobre los Estados.

El dinamismo de la Comisión IDH para informar y presionar a los gobiernos por las graves violaciones de derechos humanos en todo el continente tuvo efectos adversos. Desde el año 2010 hubo una intensificación en las críticas que los gobiernos del hemisferio, de todas las orientaciones ideológicas, dirigían a la Comisión IDH (Anaya y Saltalamacchia, 2013a). Particularmente los gobiernos de Ecuador, Venezuela, Bolivia y Brasil cuestionaron el sentido y funcionamiento de la Comisión IDH, presionando por una reforma que eliminara gran parte de sus competencias (Serbin y Serbin, 2013; Serrano y Vázquez, 2013). En el mismo sentido, pero de manera más matizada, países como México, Colombia y Perú, promovieron reformas para reorientar las competencias de la Comisión IDH hacia una función más de “recomendación” que de “sanción” (Anaya y Saltalamacchia, 2013b; Borda y Sánchez, 2013). Estas críticas se sumaron a un congelamiento del presupuesto que recibía la Comisión IDH, aumentando la presión para iniciar un proceso de reforma.

En este escenario, entre 2011 y 2013 se llevó a cabo un proceso de reforma y fortalecimiento con la creación del Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos por parte del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA). El trabajo que se ejecutó implicó diversos informes, audiencias públicas, consultas a los Estados miembros y organizaciones de la sociedad civil. Finalmente, en marzo de 2013 la Asamblea General Extraordinaria de la OEA emitió la resolución 1 (XLIV-E/13) por medio de la cual se aprobó el in-

<sup>3</sup> Algunos datos de este incremento: “a) Peticiones evaluadas: 1187 en 2005 y 1676 en 2010 (aumento de un 41,2%). b) Decisiones de archivo de peticiones: 12 en 2005 y 55 en 2010 (aumento de un 358%). c) Informes sobre admisibilidad: 53 en 2005 y 73 en 2010 (aumento de un 37,7%). d) Informes de fondo: 19 en 2005 y 25 en 2010 (aumento de un 31,6%). e) Informes de solución amistosa: 8 en 2005 y 11 en 2010 (aumento de un 37,5%)” (Salazar y Cerqueira, 2015, p. 169).

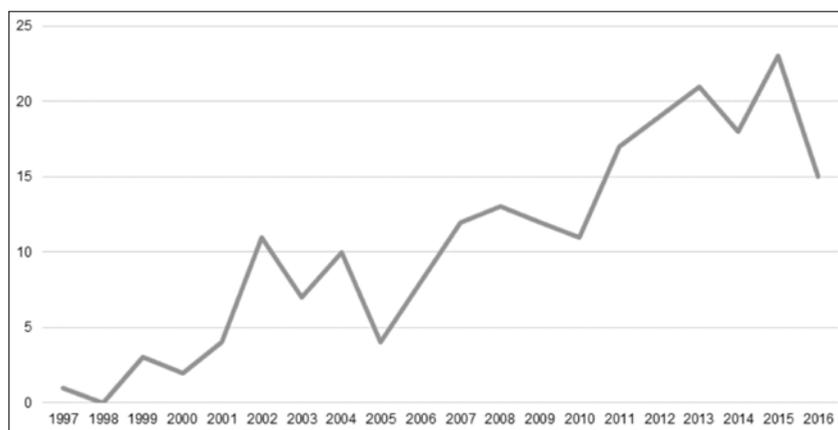
forme final del Grupo de Trabajo Especial que subrayó la necesidad de robustecer los procesos de monitoreo<sup>4</sup> y promoción<sup>5</sup>, además de las tradicionales actividades de protección que pone en marcha la Comisión IDH.

Como respuesta al informe, la Comisión IDH reformó su reglamento de trabajo, resolución 1/2013, donde endureció los criterios para la elaboración de medidas cautelares y dispuso mayor participación de los Estados en la respuesta de defensa; del mismo modo, se comprometió a elaborar un mayor número de informes temáticos y abrir nuevas líneas de trabajo vinculadas a las actividades de promoción. Estas reformas no significan que la Comisión IDH perdió sus competencias de protección<sup>6</sup>, algunos expertos y expertas consideran que las reformas han traído un “beneficioso proceso de fortalecimiento” (Kletzel y Barreto, 2015).

A partir de todas estas reformas dentro de las acciones de monitoreo y promoción, las relatorías especiales y las unidades temáticas están dinamizando la acción de la Comisión IDH. Las relatorías especiales concentran el trabajo de vigilancia, monitoreo y recomendación; los relatores hacen visitas a los diferentes países, se reúnen con representantes de la sociedad civil y los Estados, con el fin de evaluar la situación de algún derecho o conjunto de derechos de acuerdo al tema en cuestión, abriendo la posibilidad de socializar información especializada sobre su estado de reconocimiento, respeto y garantías de protección.

Asimismo, desde el año 2013 se han venido diversificando sus ámbitos de acción, permitiendo un aumento en los espacios de incidencia y participación de la sociedad civil donde se identifican, promueven y presentan los principales asuntos y problemas que conforman la agenda regional de derechos humanos, así como se visibilizan temas ausentes que precisan atención. En ese sentido, tal y como se observa en el gráfico 1, podemos advertir una tendencia creciente en el número de audiencias regionales, donde se aborda la situación de varios países sobre un tema concreto.

**Gráfico 1.** Total de audiencias regionales realizadas en la CIDH, 1997-2016



Fuente: elaboración propia con base en la Comisión IDH.

<sup>4</sup> Por monitoreo se refieren a la supervisión del goce de los derechos humanos en los Estados miembros de la OEA, principalmente a través de los informes de países y temáticos, comunicados de prensa, audiencias temáticas y secciones del Informe Anual vinculados al análisis de la situación en los países o respecto de ciertos temas de interés de la Comisión IDH.

<sup>5</sup> Por promoción aluden a actividades como capacitaciones, programas de perfeccionamiento profesional y otras iniciativas de difusión de los estándares de los órganos del SIDH.

<sup>6</sup> Aunque no deja de resultar llamativo que desde el 2011, cuando inició el proceso de presión por parte de los gobiernos, las medidas cautelares emitidas por la Comisión IDH han disminuido significativamente en más de un 40 % (Salazar y Cerqueira, 2015).

[22]

En los últimos veinte años, entre 1997 y agosto de 2017, la Comisión IDH celebró 217 audiencias regionales. Las cifras del gráfico 1 nos revelan, por un lado, el aumento de la capacidad de la Comisión IDH para llevar a cabo audiencias regionales, pero también nos habla, de un mayor activismo transnacional de las organizaciones de la sociedad civil, teniendo en cuenta que son las propias organizaciones las que promueven las audiencias.

Cuando se examina el contenido de las audiencias regionales, nos encontramos con una clara tendencia incremental en los últimos años, de cuestiones relacionadas con el medioambiente y la diversidad sexual. Antes del 2002, las audiencias sobre temas asociados con el medioambiente y la diversidad sexual representaban solo el 18 % del total de audiencias regionales; a partir del primer proceso de fortalecimiento de la Comisión IDH, las audiencias regionales sobre estos asuntos se incrementaron, representando el 43 % del total en 2015 y 2016. Hasta agosto del 2017, todas las audiencias regionales (100 %) celebradas por la Comisión IDH durante el año se vincularon con el medioambiente y los derechos de personas LGBTI.

En los siguientes apartados examinaremos este proceso para respondernos las siguientes preguntas: ¿a qué factores obedece la emergencia de estas agendas regionales sobre derechos humanos en su relación con el medioambiente y la diversidad sexual? ¿Cómo lograron este posicionamiento en la agenda regional del SIDH? ¿Cuáles son las estrategias de las ONG y a qué se debe su convergencia en redes de presión para el activismo legal transnacional regional?

## **INTRODUCIENDO EL MEDIOAMBIENTE EN LA AGENDA FRENTE AL EXTRACTIVISMO VORAZ**

Desde la primera Cumbre de la Tierra en Estocolmo en 1972, pasando por Río de Janeiro en 1992, hasta llegar al Acuerdo de París en 2016, el tema medioambiental ha sido objeto de atención por parte de líderes y organizaciones en todo el mundo. La Convención Marco sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas y el Acuerdo de París se constituyen en los referentes internacionales en la materia; a pesar de ser un avance, tanto en la Convención como en el Acuerdo, la generalidad y flexibilidad a la hora de establecer herramientas concretas de exigibilidad, han puesto en entredicho la capacidad real para garantizar la sostenibilidad ambiental del planeta.

[23]

Como antecedente para el continente americano, el Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también conocido como Protocolo de San Salvador en vigor desde 1999, reconoció como un derecho de las personas el vivir en un medioambiente sano, pero también, como un deber de los Estados miembros de la OEA, el promover la protección, preservación y mejoramiento del medioambiente.

Más allá de las disposiciones institucionales para las reivindicaciones medioambientales desde los derechos humanos, desde la sociedad civil, ONG ligadas a temas ambientales fueron creadas en todos los países de América Latina desde la década de los ochenta y principalmente durante la década de los noventa, las cuales se dedicaron sobre todo a labores de educación ambiental (Unesco, 2009).

El activismo transnacional en materia ambiental, enmarcado en derechos humanos, inició su trayectoria de la mano de los derechos de los pueblos indígenas afectados por proyectos extractivos, petroleros y mineros especialmente. Es en los noventa donde el activismo en defensa de los derechos de los pueblos y comunidades étnicas, unido a la preocupación por las violaciones de los

derechos económicos, sociales y culturales, empieza a configurar redes de presión para el activismo legal ante la Comisión IDH.

En 1997 fueron llevados dos casos ante la Comisión IDH que abrieron el debate sobre la relación entre el respeto por la diversidad de los pueblos, el derecho a la consulta previa y la preservación del medioambiente. En el primer caso, la Comunidad Awas Tingni de la Costa Atlántica de Nicaragua, acompañada por Indian Law Resource Center (ILRC) de la Universidad de Arizona, denunció al Estado nicaragüense por concesionar a la compañía surcoreana Solcarsa derechos de explotación maderera sobre territorios ancestrales, sin consulta previa ni consentimiento por parte de la comunidad indígena. El caso se expuso en la Corte IDH que en 2001 falló a favor de la comunidad Awas Tingni y ordenó al Estado de Nicaragua demarcar y titular las tierras tradicionales de la comunidad, cesar cualquier actividad que pudiera poner en peligro dichos derechos y establecer un mecanismo adecuado para asegurar los territorios de todas las comunidades indígenas del país (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2001).

El segundo caso que se presentó ante la Comisión IDH en 1997 fue el de la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa, con el apoyo de la Organización Nacional Indígena de Colombia y la Coalition for Amazonia Peoples and their Environment, quienes denunciaron ante la Comisión IDH el proyecto petrolero que la compañía estadounidense Occidental Petroleum (Oxy) pretendía llevar a cabo en sus tierras, sin ningún tipo de autorización ni consentimiento. La lucha colectiva de los U´wa se inscribió en el marco de la red de presión transnacional contra la Oxy, liderada por Amazon Watch y Rainforest Action Network, y la denuncia terminó con el retiro provisional de la compañía petrolera en 2001. Sin embargo, la comunidad U´wa ha tenido que sortear toda clase de persecuciones en la defensa del territorio ancestral que sigue sin reconocerse, frenando los diferentes intentos de ejecutar megaproyectos extractivos en su territorio y haciendo frente a los ataques de organizaciones criminales que amenazan su supervivencia (Rodríguez y Arenas, 2007)<sup>7</sup>.

[24]

En 2001 se efectuó la primera Audiencia Regional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales liderada por el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil), quien desde entonces desarrolló activismo estratégico en red para la promoción de la justiciabilidad de dichos derechos frente al SIDH (Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, 2004). Además del Cejil, destaca la participación de Due Process of Law Foundation (DPLF) desde el 2005, especialmente en la denuncia y documentación de casos en toda América Latina de comunidades étnicas que exigen el cumplimiento del derecho a la consulta previa, como mecanismo obligatorio por parte de los Estados que ratificaron el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo suscrito en 1989 (Hincapié, 2017).

En 2007 se realizaron las primeras audiencias regionales que enmarcaban claramente el problema medioambiental como centro de las disputas por derechos: la Sesión 127 dedicada a *Derechos humanos y calentamiento global* y la Sesión 129, que se celebró en el mismo año, dedicada

<sup>7</sup> A pesar del activismo transnacional ensanchado con nuevas organizaciones, pronunciamientos, recursos y medidas cautelares emitidos por la Comisión IDH, la comunidad indígena ha tenido que sufrir la exploración y explotación de megaproyectos extractivos, así como la militarización de sus territorios por más de veinte años. Por esas razones, en 2015 la Comisión IDH admitió el recurso presentado esta vez por el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y EarthRights International, en el que acepta que su caso avance al no encontrar una resolución definitiva de protección de sus territorios por parte del Estado colombiano (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, No. 33/15 Caso 11.754. Admisibilidad. Pueblo U´wa. Colombia. 22 de julio de 2015).

al *derecho al agua de los pueblos indígenas en la región Andina*. En la Sesión 127, del 1 de marzo de 2007, participaron: la organización Earthjustice, el Center for International and Environmental Law y representantes de comunidades indígenas del Ártico que denunciaron la responsabilidad de Estados Unidos en el calentamiento global, al negarse a reducir las emisiones de gases efecto invernadero, y el daño que ello causa a sus comunidades por el deshielo inminente, amenazando su supervivencia y tradiciones culturales. Aunque la Comisión IDH determinó no admitir el caso, esta audiencia sentó un precedente fundamental sobre los temas medioambientales, la necesidad de protección a la diversidad cultural y biótica, tal y como lo expuso Sheila Watt-Cloutier, líder de la comunidad Inuit, ante la Comisión IDH:

Los derechos individuales de muchos están en riesgo. Los derechos colectivos de una gran cantidad de pueblos a su cultura también se encuentran en riesgo. Aliento a la Comisión a continuar su trabajo de protección a los derechos humanos. De hacerlo así, protegerán a los centinelas del cambio climático: los pueblos indígenas. Al proteger los derechos de aquellos que viven de manera sostenible en la Cuenca del Amazonas o los derechos de los Inuit que cazan sobre el hielo y la nieve, esta Comisión también estará preservando el sistema de alerta ambiental del planeta (Watt-Cloutier, 2007).

En la Sesión 137, del 2 noviembre de 2009, podemos ubicar un proceso importante de convergencia de las ONG para el activismo transnacional, posicionando el tema medioambiental como problema de derechos humanos de carácter regional. En dicha sesión se expusieron dos casos relevantes: primero, la situación de las comunidades indígenas afectadas por el proyecto Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana donde participaron las organizaciones Indian Law Resource Center, Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas de Perú, Organización Indígena Chiquitana de Bolivia, Centro de Estudios Aplicados a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Bolivia y comunidades nativas de pueblos indígenas de Rondonia de Brasil. Segundo, la situación de las personas afectadas por las “megarrepresas” en las Américas, donde las ONG participantes fueron Earthjustice, Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (Aida), Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales, Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA), Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), Ecolex, Fiscalía del Medio Ambiente y Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.

[25]

A partir de 2011, con la audiencia regional sobre *Cambio climático, acceso al agua y derechos humanos*, se amplió la red de presión transnacional con la participación oficial de 21 ONG. Este punto marca también un proceso incremental de audiencias regionales relacionadas con temas ambientales, en particular, las denuncias sobre las graves violaciones a los derechos humanos en el marco de megaproyectos extractivos que se están desarrollando en todo el continente.

La expansión de proyectos extractivistas como políticas estatales en todo el hemisferio, sin distinción del signo político de los gobernantes en turno, está imponiendo la transformación de los territorios para facilitar la explotación intensiva de los recursos naturales. Esta adecuación territorial impuesta de manera violenta en la mayoría de los casos, está llegando a zonas de reserva ecológica fundamentales para la reproducción de la vida, afectando bienes comunes como el agua y la sostenibilidad ambiental del planeta como es la selva del Amazonas.

En el 2010 se creó el Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina, del cual forman parte el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (Chile), el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Colombia), la DPLF (regional), el Centro Hondureño de Promoción para el Desarrollo Comunitario (Honduras), la Asamblea Nacional de Afectados

Ambientales (México), la Asociación Marianista de Acción Social (Perú) y la Red Muqui (Perú). Este grupo de trabajo se propuso la tarea de documentar las graves violaciones a los derechos humanos que se llevan a cabo en el marco de proyectos mineros de compañías canadienses, los cuales constituyen más de la mitad (cerca de 70 %) de megaproyectos ubicados en Latinoamérica. Para ello, fue cardinal la organización en red de más de treinta ONG de los diferentes países que trabajaron en conjunto recabando la información para la documentación de los casos concretos.

En el escenario de estas actividades, durante el 2013 el activismo legal transnacional de las ONG de derechos humanos ante la Comisión IDH, denunció la responsabilidad de los Estados latinoamericanos en las graves violaciones a los derechos humanos en el marco de los megaproyectos extractivos, pero también la responsabilidad extraterritorial de los Estados que promueven la inversión, a través de tratados comerciales y políticas de favorecimiento económico para las empresas transnacionales que ejecutan los proyectos.

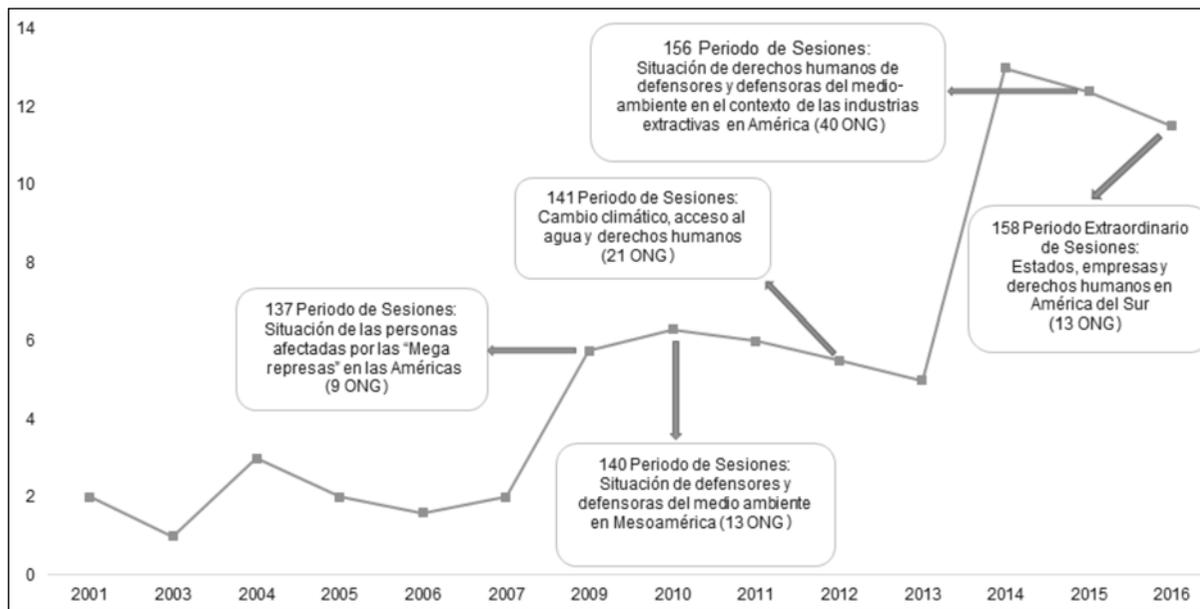
El posicionamiento de esta agenda de demanda por parte de las redes de presión en las audiencias regionales durante el 2013, fue de especial relevancia como antesala para la discusión sobre la responsabilidad de las empresas extractivas en las graves violaciones de derechos humanos y el medioambiente. En abril de 2014 fue presentada ante la Comisión IDH la investigación “El impacto de la minería canadiense en América Latina y la responsabilidad de Canadá”, realizada por el Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina. El informe estudia 22 proyectos mineros en nueve países de la región, logrando establecer patrones de violación de derechos humanos como impacto de las actividades económicas sobre poblaciones y territorios; del mismo modo, analiza las relaciones entre dichas violaciones, las condiciones y responsabilidades políticas, tanto de Canadá como impulsor de la inversión, como de los países receptores donde se ejecutan los proyectos (Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina, 2014).

[26]

La reclamación organizada del activismo transnacional en redes de presión regional sobre minería y derechos humanos, facilitó también la realización de una Audiencia del Tribunal Permanente de los Pueblos sobre la industria minera canadiense y su impacto en América Latina. Esta audiencia se dio entre el 29 de mayo y el 1 de junio de 2014 en Montreal, donde se expusieron los casos de las graves violaciones a los derechos humanos conexos con el derecho a la vida y a un ambiente sano, el derecho a la autodeterminación y el derecho a una ciudadanía plena (Tribunal Permanente de los Pueblos, 2014).

Las audiencias regionales de los últimos tres años han permitido caracterizar, cada vez mejor, las graves violaciones a los derechos humanos derivadas de la profundización del modelo extractivista en todo el continente. En el marco de la presión ejercida, la situación de derechos humanos de defensores y defensoras del medioambiente, se ha convertido en preocupante debido a la vulnerabilidad a la que están sometidos frente a la amenaza de enemigos poderosos. Para denunciar esta circunstancia ante la Comisión IDH, más de cuarenta organizaciones de toda la región participaron de la audiencia regional, Sesión 156 de 2015, lo que nos habla de un ensanchamiento coordinado constante y creciente de la red de presión legal transnacional para el activismo regional, como puede advertirse en el gráfico 2.

**Gráfico 2.** Hitos del activismo transnacional relacionados con temas medioambientales en audiencias regionales de la Comisión IDH, 2001-2016



Fuente: elaboración propia con base en la Comisión IDH.

Según la base de datos construida, las ONG que más han participado en audiencias regionales asociadas al medioambiente y la naturaleza son AIDA, Cejil, Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), ILRC, DPLF, CEMDA y Derecho Ambiente y Recursos Naturales (DAR).

[27]

En la medida que el activismo en derechos humanos para la defensa del medioambiente y los bienes comunes se ha extendido en América Latina, y que cada vez más comunidades locales se resisten a la imposición de proyectos extractivos, hemos asistido al incremento significativo y dramático en la persecución, hostigamientos y asesinatos de defensoras y defensores del medioambiente. La organización Global Witness, que forma parte de las redes de presión y ha participado en las audiencias regionales, ha documentado casos en todo el mundo apoyada en el trabajo de las ONG de derechos humanos locales. En su último informe sobre la situación mundial en 2016, se establece que América Latina es la región más peligrosa del planeta para el activismo en defensa de los derechos humanos ligados al medioambiente y los bienes comunes (Global Witness, 2017).

Lo más importante a destacar es que el activismo legal transnacional ha logrado posicionar una agenda de discusión regional, donde cada vez más los derechos humanos son el centro de las reivindicaciones frente al autoritarismo extractivista en toda América Latina. Son cuatro los principales repertorios de demanda en las audiencias regionales sobre los cuales se exige un compromiso decidido de todas las organizaciones públicas y privadas para su transformación: primero, las graves violaciones a los derechos humanos que sufren las poblaciones étnicas y campesinas por parte de gobiernos y empresas en la imposición arbitraria e inconsulta de proyectos extractivos en sus territorios; segundo, los graves daños ambientales a bienes comunes como el agua y el aire en el marco de megaproyectos extractivistas; tercero, la impunidad y corrupción generada alrededor de los pasivos ambientales y la ausencia de planes y programas que reparen los graves daños causados; y cuarto, la persecución, estigmatización y violencia a defensores y defensoras de derechos medioambientales.

Gracias al compromiso resuelto de las ONG de derechos humanos, es posible hacer visible conflictos y violaciones a los derechos humanos localizados en lugares apartados y de difícil acceso; las redes de presión transnacional han hecho posible ampliar las solidaridades, admitiendo un drama compartido que no reconoce fronteras y nos afecta sin distinciones como habitantes del mismo planeta. A través del activismo legal ante el SIDH, los actores colectivos han aprovechado las estructuras de oportunidad institucional, obligando cada vez más al pronunciamiento de organizaciones públicas y privadas para que se comprometieran con la defensa de los derechos al medioambiente.

Como parte de ese reconocimiento, la Comisión IDH incluyó de manera explícita el medioambiente en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en su nueva relatoría especial en 2017. Ahora bien, es necesario aceptar que en la protección medioambiental ha prevalecido la retórica de gobiernos e instituciones, ya que los buenos propósitos expresados –incluso constitucionalmente como en Ecuador, Bolivia y Colombia– sucumben ante enormes intereses económicos que se expresan en las políticas extractivistas de los gobiernos y el poder de las empresas para evadir responsabilidades sobre los daños causados.

### **DIVERSIDAD SEXUAL EN LAS REDES DE COALICIÓN TRANSNACIONAL**

A pesar de que en el Sistema Internacional de los Derechos Humanos no existe aún un tratado o convención vinculante sobre los derechos de las minorías sexuales o derechos LGBTI, se han dado pasos importantes en la creación de instancias internacionales de vigilancia y monitoreo contra la discriminación por orientación sexual. La Declaración de Montreal (2006) y los Principios de Yogyakarta (2007) fueron conquistas valiosas de los movimientos LGBTI en el ámbito transnacional, ambas declaraciones manifestaron el compromiso de diversos Estados de aplicar el derecho internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género (Paternotte y Seckinelgin, 2015; Swiebel, 2009).

[28]

En América Latina la movilización de minorías sexuales inició en los años setenta y ochenta del siglo XX, reivindicando la idea de la liberación sexual en primera instancia, que se transformó rápidamente, con la aparición y expansión del VIH-sida, en reclamos por garantías de salud pública, la supervivencia y búsqueda de solidaridades (Smith, 2013). A partir de la década de los noventa, los movimientos LGBTI (como empezaron a conocerse) ampliaron las estrategias de demanda y orientaron sus discursos y reclamos hacia el lenguaje de los derechos humanos y la ciudadanía sexual, contraponiéndolo a una realidad de exclusión que se reproducía en todo el continente. Surgieron numerosas asociaciones nacionales, así como múltiples ONG, que articularon las demandas de los movimientos de las minorías sexuales en un proceso de formalización (Corrales y Pecheny, 2010; Figari, 2010; Morán, Sgró y Vaggione, 2012).

El activismo legal de las organizaciones sobre derechos LGBTI ante el SIDH tuvo su primera intervención en una audiencia por país ante la Comisión IDH en 2005, cuando se discutió sobre la *Situación de personas pertenecientes a grupos vulnerables en Honduras*. En esta audiencia se incluyó la situación de las minorías sexuales, donde participaron el Cejil y la Comunidad Gay Sampedrana. Un año después, se convocó de manera específica a la audiencia sobre la *Situación de discriminación por orientación sexual en Perú*, donde participaron el Cejil, el Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer y el Movimiento Homosexual de Lima.

A partir de estas primeras audiencias sobre la coyuntura particular de algunos países, rápidamente las organizaciones se concentraron en una estrategia coordinada para el activismo transna-

cional de carácter regional. En el año 2009 se conformó la Coalición de Incidencia LGBTTTI en la OEA, una red de coordinación de la acción colectiva que ejecuta diferentes estrategias de incidencia y cabildeo ante las Asambleas Generales de la OEA y la Comisión IDH para el reconocimiento y garantía de derechos relacionados con la diversidad sexual.

La Coalición como red de presión transnacional para el activismo regional tuvo un ensanchamiento significativo, ya que pasó de veinte ONG en el 2009 a contar con más de cuarenta organizaciones para el año 2015. Esta coordinación de la acción colectiva cuenta con ONG de más de veinte países de América Latina, de las cuales destaca la presencia de cuatro organizaciones de Brasil (Articulação Política das Juventudes Negras, Grupo Ativista de Travestis, Transexuais e Amig@s, Grupo Esperança y Rede Nacional de Negr@s e Afros LGBTTTT), tres de Colombia (Asociación Líderes en Acción, Colombia Diversa y Fundación Santamaría) y tres de carácter regional (Caribbean Forum for Liberation and Acceptance of Genders and Sexualities, Global Initiative for Sexuality and Human Rights-Heartland and Alliance for Human Needs & Human Rights y Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans).

Gracias al activismo persistente se ampliaron las estructuras de oportunidades políticas para el activismo legal transnacional dentro del SIDH. A raíz de los informes y demás actividades realizadas por la red transnacional, la OEA adoptó en el 2008 la resolución “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género”, misma que ratifica año tras año; y la Comisión IDH tomó la decisión de dar un énfasis temático especial a los derechos LGBTI (marzo de 2011) y el inicio de una Relatoría Especial sobre los Derechos de las Personas LGBTI en febrero de 2014.

Según nuestra base de datos, el 45 % del total de audiencias sobre derechos LGBTI que se han desarrollado en la Comisión IDH han sido de carácter regional, lo cual evidencia la relevancia de la estrategia del activismo transnacional. Uno de los más importantes ejes de discusión en las audiencias regionales, al igual que en las audiencias por país, ha sido la situación de violencia por orientación sexual. En el 140 periodo de sesiones de la Comisión IDH del 2010, se llevó a cabo la audiencia *Sobre crímenes de odio contra miembros de la comunidad LGBT e impunidad en Centroamérica*, a la que se sumó la audiencia *Homicidios de personas LGTB e impunidad en las Américas* en el 146 periodo de Sesiones de 2012, como escenarios de una creciente presión.

[29]

Como respuesta a la presión, la Comisión IDH aceptó que contar con información y estadísticas desagregadas sobre violencia contra las personas LGBTI constituye una herramienta imprescindible para evaluar la efectividad de las medidas para prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia, así como para formular cualquier cambio que sea necesario en las políticas implementadas por el Estado. En este sentido, la Comisión IDH efectuó un ejercicio de registro de violencia contra las personas LGBTI en América Latina entre enero de 2013 y marzo de 2014; en los 14 meses registrados, Brasil presentó las cifras más altas de violencia con 326 asesinatos, México con 79 y Colombia con 45 (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015). Las cifras de crímenes de odio contrastan con el nivel de reconocimiento formal de derechos a la diversidad sexual, ya que justamente estos tres países se destacan como parte el grupo con mayores avances del continente, lo que revela la brecha entre “el compromiso” y el “cumplimiento” de los derechos por parte de los Estados (Corrales, 2015)<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> La Comisión IDH y las ONG fueron claras al señalar que estas cifras son un gran subregistro de la realidad continental, debido entre otros a: (i) la dificultad de conocer la orientación sexual de una víctima de violencia, (ii) la dificultad para definir las motivaciones del victimario y si están relacionadas con la orientación sexual o de género de la víctima, (iii) un gran subregistro por miedo a la revictimización, y (iv) falta de compromiso de los Estados por llevar estadísticas confiables sobre la población LGBTI y la violencia de la que son objeto.

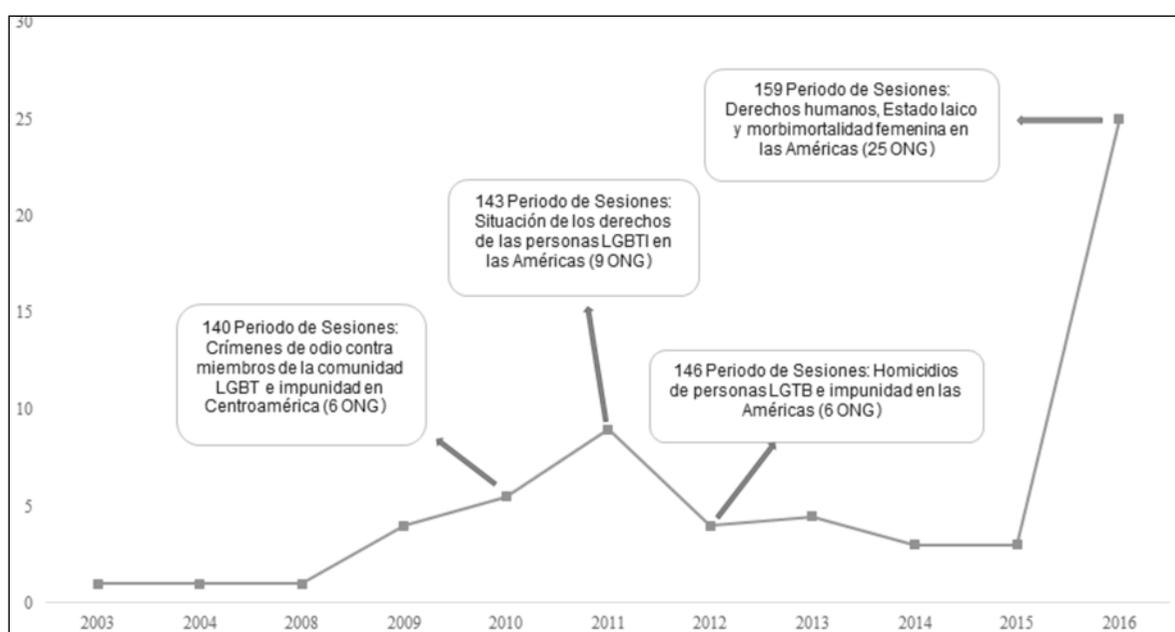
El informe de la Comisión IDH (2015) identifica que la violencia contra las minorías sexuales se caracteriza por: (i) altos niveles de ensañamiento, la violencia tiende a ser especialmente despiadada en comparación con otros delitos motivados por prejuicio; (ii) la gran mayoría de asesinatos fue de hombres y mujeres transexuales, y sus cuerpos arrojados a lugares públicos; (iii) es alto el número de casos donde los perpetradores de la violencia son fuerzas policiales, lo cual indica que hay una tendencia a la violencia institucional estatal por orientación sexual; (iv) las mujeres lesbianas son víctimas vulnerables a violaciones como “prácticas correctivas”, es decir, los victimarios encuentran como motivación del abuso sexual un supuesto castigo por la orientación sexual de las mujeres; y (v) la persistencia de violencia médica y familiar.

Sumada a esta realidad evidenciada por el informe de violencia contra la población LGBTI, la Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (Red Lactrans) ha sistematizado los crímenes de odio a la población trans, demostrando que esta población tiene una expectativa de vida de 35 años en el continente, indicadores retomados en sus informes por la propia Comisión IDH (Red Lactrans, 2016). Los países centroamericanos son una de las zonas más peligrosas del mundo para las minorías sexuales, pues se ha documentado detalladamente que existe un desplazamiento forzado de poblaciones LGBTI de Centroamérica hacia México, violencia causada por la persecución oficial y por parte de grupos del crimen organizado (Winton, 2016).

Como se observa en el gráfico 3, el activismo legal transnacional por los derechos LGBTI se ha profundizado, pasando de promover audiencias donde participaban dos ONG, a promover audiencias con seis o más organizaciones coordinadas. En este proceso, las organizaciones que tuvieron más participación en las audiencias regionales, fueron la Red Lactrans, el Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos, Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Taller de Comunicación Mujer. La Red Lactrans es una de las primeras impulsoras de la Coalición LGBTTTI dentro de la OEA y ha tenido un papel significativo como promotora regional de los derechos LGBTI.

[30]

**Gráfico 3.** Hitos del activismo legal transnacional relacionado con temas LGBTI en audiencias regionales de la Comisión IDH, 2003-2016



Fuente: elaboración propia con base en la Comisión IDH.

Además de lo anterior, las organizaciones que apelan al activismo legal transnacional han fortalecido sus demandas a favor de la diversidad, a partir de las condenas que la Corte IDH ha emitido por discriminación por orientación sexual. En el caso “Karen Atala Riffo *vs.* Chile”, emitida el 24 de septiembre de 2012, se condenó al Estado chileno por haber violado los derechos a la igualdad, a la no discriminación, a la vida privada y familiar, así como a las garantías y protección judicial de Karen Atala, al negarle la custodia de sus hijos por tener una relación estable con otra mujer (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2012). Este fallo de la Corte IDH sentó un precedente legal, abriendo los marcos de interpretación para las demandas que impulsan las ONG en los diferentes países y ante la Comisión IDH (Larrea, 2012).

Por otro lado, en el caso “Ángel Alberto Duque *vs.* Colombia”, emitida el 26 de febrero de 2016, la Corte IDH falló a favor del demandante por ser víctima de discriminación al negársele la posibilidad de obtener una pensión de sobrevivencia tras la muerte de su pareja perteneciente al mismo sexo, derivada de una convivencia que duró más de diez años (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2016). Este caso fue impulsado por una alianza entre las ONG colombianas Colombia Diversa y la Comisión Colombiana de Juristas; ambas sentencias son conquistas legales que además de fortalecer la credibilidad de las demandas LGBTI, como antecedentes jurisprudenciales, generan recursos de movilización para consolidar las demandas colectivas (Contreras y Lemaitre, 2016).

Una de las principales conquistas del activismo transnacional por los derechos LGBTI, ha sido el creciente compromiso público de los Estados con los derechos de las personas con orientaciones sexuales diversas. Los Estados de Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Chile, México y Uruguay crearon en el 2016 el Grupo de Apoyo para los Derechos de las Personas LGBTI. Este grupo impulsó una declaración conjunta en junio de 2016, en la cual se comprometió a promover la implementación en toda América Latina de los mandatos contenidos en las resoluciones sobre derechos humanos, orientación sexual, identidad y expresión de género, así como los esfuerzos regionales y de la OEA dirigidos a asegurar que todas las personas ejerzan su derecho a una vida libre de violencia y discriminación (Grupo de Apoyo LGBTI OEA, 2016).

[31]

Este grupo de países respaldó, igualmente, la resolución de las Naciones Unidas *Protección contra la Violencia y Discriminación basada en la Orientación Sexual y la Identidad de Género* (resolución A/HRC/32/L.2/Rev.2), que establece la creación de un/a experto/a independiente sobre orientación sexual e identidad de género en 2016.

Las redes de presión de organizaciones LGBTI han tenido enormes resistencias expresadas en contramovilizaciónes por parte de diversos sectores que se oponen al reconocimiento de derechos vinculados con la diversidad sexual, en la medida que defienden las nociones tradicionales de sustento religioso y nociones heteronormativas sobre la sexualidad, el cuerpo, la familia y la identidad (Bob, 2015; Lemaitre, 2013, 2012; López, 2017; Sáez y Morán, 2016). A pesar de ello, el posicionamiento de la agenda de derechos LGBTI ha conquistado grandes avances en América Latina, que la hacen parte de la vanguardia internacional (Corrales, 2015). El compromiso público de organizaciones, instituciones y organismos internacionales, así como el reconocimiento de derechos al interior de los Estados, representan un respaldo y una legitimación pública de las causas que han movilizado las redes de presión durante estos años.

## CONCLUSIONES: COMPARANDO REDES, REPERTORIOS Y RESULTADOS

En este artículo explicamos la configuración de redes y acción colectiva de ONG para el activismo legal transnacional ante el SIDH. A diferencia del activismo legal transnacional que se desarrolla para denunciar casos por país, nos enfocamos en el análisis de formas de articulación colectiva que promueven demandas de carácter regional. Demostramos cómo las redes de organizaciones en defensa de derechos relacionados con el medioambiente y la diversidad han conseguido fijar vínculos estables y coordinados, promoviendo novedosas agendas con incidencia continental, buscando generar la inclusión de nuevos temas de derechos humanos en las prioridades internacionales.

Como se sintetiza en la tabla 1, las redes de acción colectiva han alcanzado un ensanchamiento de ONG de diferentes países para el activismo legal transnacional ante el SIDH sin precedentes en América Latina. A través de la acción coordinada en diversas estrategias de movilización dentro y fuera del SIDH, los derechos defendidos por las redes de activismo transnacional han sido incluidos de manera consistente en las discusiones del SIDH, obligando a todos los Estados del continente a afrontar compromisos para su respeto y promoción, al mismo tiempo que han obligado al reconocimiento público de la urgencia de generar políticas y diseños institucionales estables.

**Tabla 1.** Comparación del activismo legal transnacional ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

	<b>Activismo legal transnacional relacionado con el medioambiente</b>	<b>Activismo legal transnacional relacionado con los derechos LGBTI</b>
<b>Trayectoria e hitos de la movilización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En 1997 se dan los primeros casos llevados ante la CIDH (Nicaragua y Colombia) sobre el respeto por la diversidad de los pueblos y el derecho a la consulta previa en el desarrollo de proyectos extractivos.</li> <li>- En 2007 se celebra la primera audiencia regional sobre <i>Derechos humanos y calentamiento global</i>. En 2011 la audiencia <i>Cambio climático, acceso al agua y derechos humanos</i>.</li> <li>- Ampliación de la red, pasa de audiencias con dos ONG (2001) a audiencias con 21 (2012) y 40 ONG (2015).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el 2005 se discutió por primera vez el tema de la discriminación LGBTI en casos por país.</li> <li>- En el año 2009 se conformó la Coalición de Incidencia LGBTTTI en la OEA.</li> <li>- En 2010 se llevó a cabo la primera audiencia regional <i>Sobre crímenes de odio contra miembros de la comunidad LGBT e impunidad en Centroamérica</i>, y en 2012 la audiencia sobre <i>Homicidios de personas LGTB e impunidad en las Américas</i>.</li> <li>- Ensanchamiento de la red, pasa de audiencias con 2 ONG (2008) a audiencias con 9 (2011) y 25 ONG (2015).</li> </ul>
<b>Estrategias en red</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promueven audiencias con participación de ONG latinoamericanas, norteamericanas y europeas.</li> <li>- Documentan casos en toda América Latina sobre graves violaciones a los derechos humanos asociadas con el medioambiente, estableciendo responsabilidades públicas de los Estados (territorial y extraterritorial) y privadas de las empresas que ejecutan los proyectos.</li> <li>- Fomentan el debate público e informan sobre los derechos relacionados con el medioambiente, a través de campañas de divulgación, informes paralelos a los oficiales y estrategias de avergonzamiento a empresas y Estados por las graves violaciones a derechos humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promueven una coalición latinoamericana por una convención de derechos LGBTI, teniendo participación activa en el SIDH.</li> <li>- Promueven audiencias con participación de ONG latinoamericanas y norteamericanas.</li> <li>- Documentan casos en toda América Latina de violencia por orientación sexual.</li> <li>- Promueven el debate público y el compromiso de los Estados sobre los derechos LGBTI con base en los principios de la no discriminación por orientación sexual e identidad de género.</li> </ul>
<b>Actores preponderantes</b>	Aida, Cejil, APRODEH, Indian Law Resource Center, DPLF, CEMDA, DAR, Earthjustice y CEDHA	Red Lactrans, PROMSEX, Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, Cejil y Taller de Comunicación Mujer.

[32]

	<b>Activismo legal transnacional relacionado con el medioambiente</b>	<b>Activismo legal transnacional relacionado con los derechos LGBTI</b>
<b>Principales repertorios de demanda</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Respetar los derechos de las poblaciones étnicas sobre la consulta previa, libre e informada, así como los derechos políticos de las comunidades campesinas para decidir sobre el desarrollo territorial local.</li> <li>- Establecer responsabilidades tanto de los Estados como de las empresas, y exigir reparación por los graves daños ambientales a bienes comunes como el agua y el aire en el marco de megaproyectos extractivos.</li> <li>- Denunciar la impunidad y corrupción generada alrededor de los pasivos ambientales y la ausencia de planes y programas que reparen los graves daños causados.</li> <li>- Denunciar la persecución, estigmatización y violencia a defensores y defensoras de derechos medioambientales, exigiendo el respeto y protección de sus derechos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Respetar los derechos de la población LGBTI, superando la “homofobia de Estado” al no reconocer constitucionalmente derechos como el matrimonio igualitario y la identidad de género.</li> <li>- Denunciar y exigir acciones para afrontar la violencia por orientación sexual como crímenes de odio que se presentan en todo el continente.</li> <li>- Denunciar el trato cruel e inhumano que sufre la población trans, y las condiciones estructurales de su exclusión y discriminación en escuelas y lugares de trabajo.</li> <li>- Denunciar la situación de vulnerabilidad de la población LGBTI respecto al VIH-sida y las políticas de los Estados para afrontarla.</li> </ul>
<b>Resultados relevantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Visibilizar las graves violaciones a los derechos humanos en el marco de proyectos extractivos.</li> <li>- Obligar a ampliar los marcos de referencia sobre las responsabilidades de protección y garantía de los derechos humanos para incluir a las empresas y las responsabilidades extraterritoriales de sus Estados de origen.</li> <li>- Incluir de manera explícita el medioambiente como parte de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.</li> <li>- Informes temáticos de la CIDH donde se reconoce la relación entre derechos de los pueblos y comunidades, el medioambiente sano y la responsabilidad de las empresas y los Estados (2016 y 2009).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Énfasis temático especial en los derechos LGBTI en la Comisión IDH.</li> <li>- Creación de una Relatoría Especial sobre los Derechos de las Personas LGBTI en la Comisión IDH (2014).</li> <li>- Visibilidad de la violencia por orientación sexual en el informe 2015, convirtiéndose en un problema de derechos humanos que debe afrontar el SIDH.</li> </ul>

[33]

A pesar de los avances, podemos determinar claras diferencias en los resultados concretos, como compromisos adquiridos tanto por los Estados como por el mismo SIDH. Destacan dos hechos específicos pero significativos en las conquistas institucionales de las redes de presión por derechos LGBTI: desde el 2014 consiguieron que se estableciera una Relatoría Especial sobre los Derechos de las Personas LGBTI en la Comisión IDH y un Grupo de Apoyo con declaraciones conjuntas para proteger explícitamente los derechos de las personas LGBTI por un número importante de países de la región.

Contrasta lo anterior con la defensa de derechos relacionados con el medioambiente. A pesar de que las redes de presión en el activismo transnacional han documentado sesión tras sesión ante la Comisión IDH las graves violaciones a los derechos humanos y las consecuencias devastadoras para el medioambiente del modelo extractivo, asistimos a una profundización y expansión de las políticas estatales extractivistas, a lo largo y ancho del continente, poniendo en riesgo la sostenibilidad ambiental del planeta. En lo referente al SIDH, solo hasta 2017 se designó la primera Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, con lo que implica esta tarea debido a la amplitud de los derechos a cubrir en términos de observación, promoción y defensa. Del mismo modo, a pesar de ser la región más peligrosa del mundo para los defensores medioambientales, hasta ahora no se ha hecho ningún informe temático o especial por parte de la Comisión IDH. Por tanto, podemos advertir los enormes retos por delante para la protección de los derechos relacionados con el medioambiente y la necesidad de fortalecer los esfuerzos conjuntos.

En los albores del siglo XXI, garantizar las condiciones para la construcción de sociedad plurales que respeten la diversidad en su multidimensionalidad, es una urgencia que atañe no solo a

colectivos circunscritos en la preservación de su cultura, sino que implica los derechos de la humanidad en su conjunto, en la medida que está en juego nuestra supervivencia como especie. En ese sentido, los acuerdos sociales cimentados en derechos, marcan las pautas para la vida en sociedad y permiten elaborar un lenguaje común para su defensa colectiva.

## REFERENCIAS

- Amnistía Internacional. (2011). Coalición de Organizaciones LGBTTTTI de América Latina y el Caribe en la OEA presentes en la 3ª Resolución sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, 8 de junio. Disponible en: <http://amnistia.ning.com/profiles/blogs/coalicion-de-organizaciones?context=tag-corte>
- Anaya, A. (2010). Los derechos humanos desde las relaciones internacionales: normas, regímenes, “emprendedores” y comportamiento estatal. En: A. Estévez & D. Vázquez (coords.). *Los derechos humanos en las ciencias sociales: una perspectiva multidisciplinaria* (pp. 43-76). Ciudad de México: Flacso/Cisan/Unam.
- Anaya, A. & Saltalamacchia, N. (2013a). El proceso de reforma al Sistema Interamericano de Derechos Humanos (2011-2013): crónica reciente y desafíos futuros. *Pensamiento Propio*, 18(julio-diciembre), 13-19.
- Anaya, A. & Saltalamacchia, N. (2013b). México y la reforma al Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Pensamiento Propio*, 18(julio-diciembre), 49-89.
- Barreto, C. et al. (2015). *Desafíos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Nuevos tiempos, viejos retos*. Bogotá: Dejusticia.
- Bob, C. (2015). The United Nations. Gay versus anti-gay players in transnational contention. En: J. Duyvendak & J. Jaspers (eds.). *Breaking down the State. Protestors engaged* (pp. 205-224). Amsterdam: Amsterdam University Press.
- Borda, S. & Sánchez, N. (2013). La administración Santos y el proceso de reforma del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: de la negación y las concesiones tácticas al estatus prescriptivo. *Pensamiento Propio*, 18(julio-diciembre), 151-184.
- Centro por la Justicia y el Desarrollo Internacional. (2014). *Construyendo una agenda para la justiciabilidad de los derechos sociales*. San José: Cejil.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*. Washington: CIDH.
- Contreras, A. & Lemaitre, J. (2016). La prohibición de la discriminación por orientación sexual en el sistema interamericano y el litigio estratégico: el caso Duque vs. Colombia. En: Comisión Colombiana de Juristas. *El caso de Ángel Alberto Duque. Sentencia de la Corte Interamericana. La responsabilidad del Estado colombiano por violaciones del derecho a la igualdad y la no discriminación por orientación sexual* (pp. 15-40). Bogotá: CCJ.
- Corrales, J. (2015). *LGBT rights and representation in Latin America and the Caribbean: the influence of structure, movements, institutions, and culture*. Chapel Hill: University of North Carolina.
- Corrales, J. & Pecheny, M. (eds.). (2010). *The politics of sexuality in Latin America: a reader on lesbian, gay, bisexual, and transgender rights*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2011). Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 31 de agosto de 2001.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). Caso Karen Atala Riffo e hijas vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de febrero de 2012. Serie C. No. 239.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2016). Caso Ángel Alberto Duque vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de febrero de 2016. Serie C. No. 310.
- Dezalay, Y. & Garth, B. (2006). From the cold war to Kosovo: the rise and renewal of the field of international human rights. *Annual Review of Law and Social Science*, 2, 231-255.
- Edelman, L., Leachman, G. & McAdam, D. (2010). On law, organizations, and social movements. *Annual Review of Law and Social Science*, 6, 653-685.
- Figari, C. (2010). El movimiento LGBT en América Latina: institucionalizaciones oblicuas. En: A. Massetti et al. *Movilizaciones, protestas e identidades políticas en la Argentina del bicentenario* (pp. 225-240). Buenos Aires: Nueva Trilce.
- Garth, B. (2008). The globalization of the Law. En: K. E. Whittington & G. Caldeira (eds.). *The Oxford handbook of law and politics* (pp. 231-255). Oxford: Oxford University Press.

- Global Witness. (2017). Defender la tierra. Asesinatos globales de defensores/as de la tierra y el medio ambiente en 2016. Disponible en: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/defender-la-tierra/>
- González, F. (2009). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos: antecedentes, funciones y otros aspectos. *Anuario de Derechos Humanos*, 5, 35-57.
- González, F. (2010). Las medidas urgentes en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos*, 7(13), 51-73.
- Grupo de Apoyo LGBTI OEA. (2016). Declaración conjunta de los miembros fundadores del Grupo de Apoyo LGBTI OEA. 15 de junio. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/lgtbi/docs/DeclaracionConjunta-MiembrosFundadores-GrupoApoyo-LGBTI-OEA.pdf>
- Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina. (2014). El impacto de la minería canadiense en América Latina y la responsabilidad de Canadá. Resumen ejecutivo del informe presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Disponible en: [http://www.dplf.org/sites/default/files/informe\\_canada\\_resumen\\_ejecutivo.pdf](http://www.dplf.org/sites/default/files/informe_canada_resumen_ejecutivo.pdf)
- Hincapié, S. (2017). Entre el extractivismo y la defensa de la democracia. Mecanismos de democracia directa en conflictos socioambientales de América Latina. *Recerca. Revista de Pensament i Anàlisi*, 21, en prensa.
- Hunt, L. (2009). *La invención de los derechos humanos*. Barcelona: Tusquets.
- Jaramillo, J. & Castro, L. (2008). La ejecución interna de las decisiones de los órganos internacionales de protección de los derechos humanos. El caso colombiano. En J. Rengifo (ed.). *Derecho internacional de los derechos humanos y sistemas internos de protección y reparación* (pp. 65-87). Bogotá: Ministerio de Relaciones Exteriores/Universidad Nacional de Colombia.
- Jetschke, A. & Liese, A. (2013). The power of human rights a decade after: from euphoria to contestation? En: T. Risse, S. Ropp & K. Sikkink (eds.). *The persistent power of human rights. From commitment to compliance*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Keck, M. & Sikkink, K. (2000). *Activistas sin fronteras. Redes de defensa en política internacional*. Ciudad de México: Siglo Veintiuno Editores.
- Kletzel, G. & Barretto, C. (2015). El desafío de complementariedad en la nueva arquitectura institucional en derechos humanos de América Latina. En: C. Barreto et al. *Desafíos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Nuevos tiempos, viejos retos* (pp. 20-61). Bogotá: Dejusticia.
- Larrea, R. (2012). Atala Riffo vs. Chile: la homosexualidad entra a escena en el Sistema Interamericano. *Nexos*, abril 10. Disponible en: <http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=1850>
- Lemaitre, J. (2012). By reason alone: catholicism, constitutions, and sex in the Americas. *International Journal of Constitutional Law*, 10(2), 493-511.
- Lemaitre, J. (2013). *Laicidad y resistencia: movilización católica contra los derechos sexuales y reproductivos en América Latina*. Ciudad de México: IJ-UNAM.
- López, J. A. (2017). Movilización y contramovilización frente a los derechos LGBTI. Respuestas conservadoras al reconocimiento de los derechos humanos. *Estudios Sociológicos*, en prensa.
- López, J. A. & Hincapié, S. (2015). Campos de acción colectiva y las ONG de derechos humanos. Herramientas teóricas para su análisis. *Sociológica*, 30(85), 9-37.
- López, J. A. & Hincapié, S. (2017). Derechos humanos y activismo legal transnacional. Estrategias de las ONG en México y Colombia. *Perfiles Latinoamericanos*, 25(49), 7-34.
- MacDowell, C. (2007). Activismo jurídico transnacional e o Estado: reflexões sobre os casos apresentados contra o Brasil na Comissão Interamericana de Direitos Humanos. *Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos*, 4(7), 26-57.
- McCann, M. (2006). Law and social movements: contemporary perspectives. *Annual Review of Law and Social Science*, 2(2), 17-38.
- Morán, J., Sgró, M. & Vaggione, M. (eds.). (2012). *Sexualidades, desigualdades y derechos. Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2009). Educación para el desarrollo sostenible. Objetivos. Disponible en: <http://portal.unesco.org/education/es/ev.php>
- Paternotte, D. & Seckinelgin, H. (2015). Lesbian and gay rights are human rights: multiple globalizations and lesbian and gay activism. En: D. Paternotte & M. Tremblay (eds.). *Ashgate research companion to lesbian and gay activism* (pp. 209-224). Farnham: Ashgate.
- Puleo, A. (2011). *Ecofeminismo. Para otro mundo posible*. Madrid: Cátedra.
- Puleo, A. (ed.). (2015). *Ecología y género en diálogo interdisciplinar*. Madrid: Plaza y Valdés.

- Red Lactrans. (2016). Violaciones a los derechos humanos de las mujeres trans en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá. Disponible en: <http://redlactrans.org.ar/site/wp-content/uploads/2016/01/Informe-COMPLETO.pdf>
- Risse, T., Ropp, S. & Sikkink, K. (1999). *The power of human rights: international norms and domestic change*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Risse, T., Ropp, S. & Sikkink, K. (2013). *The persistent power of human rights: from commitment to compliance*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rodríguez, C. & Arenas, L. (2007). Derechos indígenas, activismo transnacional y movilización legal: la lucha del pueblo U'wa en Colombia. En: S. Boaventura de Sousa & C. Rodríguez (coords.). *El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita* (pp. 217-239). Ciudad de México: Anthropos/UAM Cuajimalpa.
- Sáez, M. & Morán J. (eds.). *Sexo, delitos y pecados. Intersecciones entre religión, género, sexualidad y el derecho en América Latina*. Washington: American University.
- Salazar, K. & Cerqueira, D. (2015). Las atribuciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos antes, durante y después del proceso de fortalecimiento: por un balance entre lo deseable y lo posible. En: C. Barreto *et al.* *Desafíos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Nuevos tiempos, viejos retos* (pp. 144-189). Bogotá: Dejusticia.
- Serbin, A. & Serbin, A. (2013). La política exterior de la República Bolivariana de Venezuela y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos como obstáculo. *Pensamiento Propio*, 18(julio-diciembre), 235-254.
- Serrano, S. & Vázquez, D. (2013). La postura del Ecuador frente al proceso de fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. La disputa por los conceptos y sus consecuencias. *Pensamiento Propio*, 18(julio-diciembre), 185-234.
- Shiva, V. (1998). *Staying alive: women, ecology and development*. India: Zed Books.
- Shiva, V. & Mies, M. (1997). *Ecofeminismo: teoría, crítica y perspectivas*. Barcelona: Icaria.
- Sikkink, K. (2005). The transnational dimension of the judicialization of politics in Latin America. En: R. Sieder, L. Schjolden & A. Angell (eds.). *The judicialization of politics in Latin America*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Smith, R. (2013). *Global HIV/AIDS politics, policy, and activism. Persistent challenges and emerging issues*. Santa Bárbara: Praeger.
- [36] Stammers, N. (2009). *Human rights and social movements*. Londres: Pluto Press.
- Swiebel, J. (2009). Lesbian, gay, bisexual and transgender human rights: the search for an international strategy. *Contemporary Politics*, 15, pp. 19-35.
- Tarrow, S. (2005). *The new transnational activism*. Cambridge: Cambridge University.
- Tarrow, S. (2009). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza Editorial.
- Tilly, C. (2004). ¿De dónde vienen los derechos? *Sociológica*, 19(55), pp. 273-300.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. (2014). Sesión sobre la Industria Minera Canadiense. Audiencia sobre América Latina. Montreal, Canadá, 29 de mayo-1 de junio de 2014. Veredicto. Disponible en: [http://www.etoconsortium.org/nc/en/main-navigation/library/documents/?tx\\_drblob\\_pi1%5BdownloadUid%5D=125](http://www.etoconsortium.org/nc/en/main-navigation/library/documents/?tx_drblob_pi1%5BdownloadUid%5D=125)
- Tsutsui, K., Whitlinger, C. & Lim, A. (2012). International human rights law and social movements: States' resistance and civil society's insistence. *Annual Review of Law and Social Science*, 8, pp. 367-396.
- Uprimny, R. (2007). La fuerza vinculante de las decisiones de los organismos internacionales de derechos humanos en Colombia: un examen de la evolución de la jurisprudencia constitucional. En: Cejil (ed.). *Implementación de las decisiones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Jurisprudencia, normativa y experiencias nacionales* (pp. 127-142). Buenos Aires: Cejil.
- Watt-Cloutier, S. (2007). Testimonio de la líder Inuit Sheila Watt-Cloutier ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Washington, 1 de marzo. Disponible en: [http://www.ciel.org/Publications/IACHR\\_WC\\_Mar07.pdf](http://www.ciel.org/Publications/IACHR_WC_Mar07.pdf)
- Winton, A. (2016). *Entre fronteras. Un estudio exploratorio sobre diversidad sexual y movilidad en la frontera sur de México*. Ciudad de México: Acnur.